Naciones Unidas A/60/561

Asamblea General

Distr. general
22 de noviembre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones
Tema 21 del programa

Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

Informe de la Quinta Comisión

Relatora: Sra. Katja **Pehrman** (Finlandia)

I. Introducción

1. En su 17ª sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2005, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo período de sesiones y asignar a la Quinta Comisión el tema titulado:

> "Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores:
>
> a) Operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;
>
> b) Fondos voluntarios administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
>
> c) Plan maestro de mejoras de infraestructura".

2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 1ª, 3ª y 25ª, celebradas los días 10 y 12 de octubre y 21 de noviembre de 2005. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/60/SR.1, 3 y 25).

3. Para su examen del tema, la Quinta Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Estados financieros comprobados correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2004 e informe de la Junta de Auditores sobre los fondos de

05-61626 (S) 281105 281105

contribuciones voluntarias administrados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados[1];

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/60/387);

c) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Junta de Auditores sobre la aplicación de sus recomendaciones relativas al bienio 2002-2003 (A/60/113).

4. En la primera sesión, celebrada el 10 de octubre, el Director de Auditoría Externa de Filipinas y Presidente del Comité de Operaciones de Auditoría de la Junta de Auditores presentó los informes de la Junta de Auditores (véase A/C.5/60/SR.1).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/60/L.6

5. En su 25ª sesión, celebrada el 21 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores” (A/C.5/60/L.6), presentado por el Presidente tras la celebración de consultas oficiosas coordinadas por el representante de Egipto.

6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/60/L.6 sin someterlo a votación (véase párr. 7).

[1] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 5E* (A/60/5/Add.5).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

7. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 59/264 A, de 23 de diciembre de 2004, y 59/264 B, de 22 de junio de 2005,

Habiendo examinado los estados financieros comprobados y el informe de la Junta de Auditores sobre los fondos de contribuciones voluntarias administrados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2004[1], la nota del Secretario General por la que transmitió a la Asamblea General una carta del Presidente de la Junta de Auditores de fecha 1° de julio de 2005, por la que se transmitía el informe de la Junta sobre la aplicación de sus recomendaciones relativas al bienio 2002-2003[2], y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[3],

Reconociendo las difíciles condiciones en que realiza su labor la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados,

1. *Acepta* el informe financiero y los estados financieros comprobados así como el informe y la opinión de la Junta de Auditores sobre los fondos de contribuciones voluntarias administrados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2004[1];

2. *Hace suyas* las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en su informe[4];

3. *Hace suyas también* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[3], a reserva de lo dispuesto en la presente resolución;

4. *Toma nota* del párrafo 18 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto e invita a la Comisión Consultiva a que, cuando vuelva a examinar en el futuro el informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores, proporcione mayor asesoramiento sobre esta propuesta;

5. *Encomia* a la Junta de Auditores por la calidad y el formato simplificado de su informe;

---

[1] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 5E* (A/60/5/Add.5).

[2] A/60/113.

[3] A/60/387.

[4] Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 5E* (A/60/5/Add.5), cap. II.

6. *Reconoce* los esfuerzos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por aplicar las recomendaciones de la Junta de Auditores y pide al Alto Comisionado que redoble sus esfuerzos para seguir aplicando las recomendaciones de la Junta e informe periódicamente a los órganos rectores competentes sobre el progreso realizado a este respecto;

7. *Advierte* las preocupaciones expresadas por la Junta de Auditores acerca de la situación financiera general de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, incluida la nueva reducción de las reservas de la Oficina, y alienta a los Estados Miembros a que respondan oportunamente al llamamiento de la Oficina para obtener recursos;

8. *Recuerda* el párrafo 7 de su resolución 58/249 A, de 23 de diciembre de 2003, en el cual la Asamblea General solicitó al Secretario General que le informase de la totalidad de las obligaciones sin financiación prevista por concepto de prestaciones por rescisión del nombramiento y prestaciones posteriores al cese en el servicio en las Naciones Unidas y en sus fondos y programas y que propusiera medidas para asegurar que se avanzara hacia el objetivo de financiar totalmente esas obligaciones;

9. *Toma nota* de la nota del Secretario General por la que transmitió a la Asamblea General la carta de fecha 1° de julio de 2005 del Presidente de la Junta de Auditores por la que se transmitía el informe de la Junta sobre la aplicación de sus recomendaciones relativas al bienio 2002-2003[2];

10. *Pide* al Secretario General que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 de su resolución 59/264 A, adopte las medidas necesarias para asegurar que la corrección editorial y la traducción de los informes de la Junta de Auditores se lleven a cabo de modo que puedan presentarse a la Asamblea General con arreglo a las normas de las seis semanas, permitiendo así a los Estados Miembros disponer de tiempo suficiente para examinar el gran volumen de informes antes del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General;

11. *Pide* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas que incluyan en sus futuros informes sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores información sobre la fijación de plazos, y se indiquen los funcionarios responsables y las prioridades de la aplicación de las recomendaciones de la Junta;

12. *Insiste en* que la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores es esencial para asegurar el funcionamiento eficiente y la aplicación de controles internos eficaces, y decide seguir de cerca estos esfuerzos.